

ATHA-004-APL-010-039

sion de la Diputa-  
cion provincial del  
dia 28 de Enero de  
1891.

Señores.

Presd<sup>te</sup> Trazarabal

G<sup>te</sup> de Echavarri

Salazar

Guinea

Cano

Cuesta

Palomares

D<sup>te</sup> de Cuesta

Arrese

Secretarios,

G<sup>te</sup> de S<sup>ta</sup> Maria

Tradier

De gobierno,

Ramirez Olano.

Sobre el fallecimiento del patricio Olaver J.

Ladislao de Velasco y Fernandez



Sobre una moción de los H<sup>es</sup>. Diputados Guinea

y Salazar respecto a la creación de una Sociedad

de seguros para el ganado de labor y ganadería

En la Ciudad de Vitoria y sala de sesion  
de esta Casa Palacio de Provincia a veinte y ocho  
de Enero de mil ochocientos noventa y uno, se  
reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Lau-  
reano de Trazarabal los H<sup>es</sup>. Diputados que  
al margen se expresan sin haber concurrido  
el Sr. D. Placido blío por encontrarse ausente y  
con asistencia de nosotros los infrascriptos  
Secretarios se trató y acordó lo siguiente

Dada lectura del acta de la sesion ante-  
rior fué aprobada.

(De la Comision de asuntos generales se  
aprobaron los informes siguientes:

El 1<sup>o</sup> en la Comunicacion del Sr. Presi-  
dente de la Comision ejecutiva para la crea-  
cion de un monumento en la villa de Gu-  
marraga al intrépido conquistador de Fili-  
pinas Miguel Lopez de Legaspi, interesando  
a esta Corporacion se suscriba por alguna can-  
tidad para tal objeto. El tenor del informe es,  
como sigue.)

El Sr. Presidente dió cuenta a S. E. del  
fallecimiento del esclarecido patricio D. Ladis-  
lao de Velasco y Fernandez de la Cuesta, Padre  
de Provincia, ex-Senador del Reino y varon ilus-  
tre que tantos beneficios habia proporcionado  
a su pais con sus dotes especiales y actividad  
en el desempeño de los múltiples cargos que  
para bien de este noble solar habia obteni-  
do; y la Diputacion acordó haber oido con  
sentimiento tan triste noticia y que se pase  
una comunicacion de pésame a su atribi-  
lada familia

Se dió cuenta de una moción suscrita por  
los H<sup>es</sup>. D. Benito de Guinea y D. Tomas Salazar

851  
a la que se acompaña un proyecto de Reglamento para la creacion de una Sociedad de seguro para el ganado de trabajo y grangeria de la Provincia, bajo la direccion y con el apoyo de la Excmo. Diputacion, y oidas las explicaciones dadas por el Sr. Salazar, que ante todo hizo constar que el proyecto en cuestion es original del Sr. D. Pedro Ortiz de Zárate, el cual con su delicadeza acostumbrada lo habia cedido a los firmantes y en obsequio de la Provincia, a la que tantos trabajos y desvelos ha dedicado en todo tiempo, acordó la admission del proyecto nombrando una comision especial compuesta de los Sres. Presidente D. Llanuano de Trasarabal, D. Tomas Salazar y Don Arturo de la Cuesta para que estudie a la brevedad posible asunto de tanta importancia para el Pais e informe de acuerdo con la Gestora de la Escuela práctica de agricultura, expresando así bien el voto de gracias mas sincero a favor del Ilustre patriota Don Pedro Ortiz de Zárate.

De la Comision de asuntos generales se aprobaron los informes siguientes:

El primero en la comunicacion del Sr. Presidente de la Comision ejecutiva para la ereccion de un monumento en la villa de Zumarraga al intrépido conquistador de Filipinas, Miguel Lopez de Legazpi, interesando a esta Corporacion se suscriba por alguna cantidad para tal objeto. El tenor del informe es como sigue

Excmo. Sr. = La Comision de Asuntos generales enterada de la comunicacion que

Sobre la ereccion de un monumento en la villa de Zumarraga al intrépido conquistador de Filipinas D. Miguel Lopez de Legazpi.

Sobre exp  
una comun  
de la Comi  
de las tres  
Dn. M.  
cdo

á S. E. ha dirigido el Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva para la erección de un monumento en la villa de Lunnárraga, al intrepido conquistador de Filipinas, Miguel Lopez de Legarpi, interesando á esta Corporación se suscriba por alguna cantidad para tal objeto; tiene el honor de proponer á S. E. que desde luego puede consignar al fin indicado, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, sintiendo que la penuria de sus arcas, no permita á la Provincia de Navarra dar una prueba mayor y mas relevante del entusiasmo con que acoge cuanto tiende á perpetuar la memoria de los ilustres varones que hayan honrado y enaltecido la rara vascongada. = Tal es el parecer de la informante; S. E. sin embargo acordará lo que estime mas arreglado á justicia. = Victoria 28 de Enero de 1891 = Justino Tradier = Vicario Fernandez de Palomarez"

Del expediente formado en virtud de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, respecto de los tres dementes llamados Avelina Ruiz, Manuela Espiga y Juana Salcedo

El 2.º en la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid por cuyo resultado condujo á esta Ciudad un inspector encargado de la conduccion de dementes á los tres alienadas llamadas Avelina Ruiz, Manuela Espiga y Juana Salcedo, las que se hallan en este Hospital Civil y dicho Sr. Vicepresidente pretende que se haga cargo esta Diputación de las estancias y gastos que causen, pues segun manifestacion son naturales de la bastida, Espejo y Victoria. El informe es el siguiente = Excmo. Sr. = La Comisión de asuntos generales se ha enterado, en cumplimiento del acuerdo de S. E. del expediente promovido á causa de la Comunicación de la Comisión provincial de Madrid, por cuyo resultado condujo á esta Ciudad un Inspector encargado de la conduccion de dementes á tres alienadas llamadas Avelina Ruiz, Manuela Espiga y Juana Salcedo, las

que se hallan en ese Hospital Civil y, dicho Sr. Vicepresidente pretende que se haga cargo esta Diputacion de las estancias y gastos que causen, pues segun manifestacion son naturales de La Bastida, Espejo y, Vitoria, y, como del expediente referido no resulta comprobado cual debiera estarlo que dichas dementes sean naturales de esta Provincia, de Navarra, ni está tampoco acreditada la pobreza, la informante es de parecer que antes de hacerse cargo de las citadas alienadas y sufragar los gastos de su enfermedad, debe pasar el expediente a la Comision provincial, para que por los trámites que considere oportunos, averigüe la certeza de los extremos que se mencionan de la naturaleza y, pobreza de las enfermas, y si resultara que son verdaderamente pobres y, naturales de Navarra, se haga cargo de las mismas y, pueda ordenar su conduccion al manicomio de Valladolid = Tri es de sentir: V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Vitoria 28 de Enero de 1891 = Justino Gradier. = Nicasio Fernandez de Palomares = Juan Cano."

Sobre expediente promovido por D. Marcelino Ugalde y Marañon Alcalde que fué de Crispian, relativo a un incendio de un corral de su propiedad que atribuye a un acto de venganza.

El tercero en el expediente promovido por Don Marcelino Ugalde y Marañon vecino de Crispian suplicando que de conformidad con las bases aprobadas por el cuerpo universal de la Provincia en sus sesiones de 16 de Noviembre de 1858 se diga ordenar la Instruccion del oportuno expediente a fin de que una vez justificados los hechos sobre incendio de un corral de su propiedad, que atribuye a un acto de venganza por la rectitud caracter y, firmesa en la administracion de justicia que como alcalde ejerció. Dice el informe.

El Alcalde  
neq, solicit  
y extraer de

Excmo. For. = La Comisión de asuntos generales ha visto el expediente que S. E. ha acordado pasar á la misma promovido por D. Marcelino Vegalde y Marañón, vecino de Cripán, suplicando que de conformidad con las bases aprobadas por el cuerpo universal de la Provincia, en sus sesiones de 16 de Noviembre de 1858, se digne ordenar la instrucción del oportuno expediente á fin de que una vez justificados los hechos sobre incendio de un corral de su propiedad, que atribuye á un acto de venganza por la rectitud de carácter y firmeza en la administración de justicia que como alcalde ejerció; y como quiera que resulta de lo informado por el Ayuntamiento, que segun rumores del pueblo, debió á no dudarse ser casual el incendio, á consecuencia de que días anteriores por mal temporal se refugiaron é hicieron fuego en el citado corral algunos labradores, y que como el tejado que los cubría, se componía únicamente de boj y materiales viejísimo, pudo suceder el hecho con facilidad sino hubo la precaución debida; la informante considerando no estar probados los extremos que debiera de acreditar el recurrente, es de parecer que se desestime la pretensión = S. E. sin embargo acordará lo que estime mas acertado = Vitoria 28 de Enero de 1891 = Vicario Fernandez de Palomares = Juan Cano.

De la Comisión de Montes y Caminos fueron aprobados los informes siguientes,

El 1.º en la instancia del alcalde de barrio del pueblo de Guineo, solicitando autorización para poder cortar y extraer de su monte comun árboles suficientes á producir en venta la cantidad de 3372.25 pset. en que han sido presupuestadas por persona facultativa, las obras de una mura

El Alcalde de barrio del pueblo de Guineo, solicita autorización para poder cortar y extraer de su monte comun árboles

081  
torre, que en el edificio de la iglesia del referido pueblo se intenta construir, colocando en la misma el reloj de la campana que en la actualidad se encuentra en punto de muy malas condiciones. El informe es el siguiente

"Excmo. for. = La Comision de Montes y Caminos se ha enterado del expediente incoado á instancia del Alcalde de Barrio del pueblo de Guinea solicitando la competente autorizacion para poder cortar y extraer de su monte comun árboles suficientes á producir en venta la cantidad de 3.372 25 pesetas en que han sido presupuestadas por persona facultativa las obras de una nueva torre, que en el edificio de la Iglesia del referido pueblo se intenta construir, colocando en la misma el reloj de campana el que en la actualidad se encuentra en un punto de muy malas condiciones; la informante opina que debe S. E. disponer, pase el indicado expediente al Sobreguarda del Distrito á los efectos de los artículos 12 y 13 de las ordenanzas del foro, á fin de que conocido el resultado de la inspeccion que en el monte se practique y demas tramites por dicho funcionario, vuelva á darse cuenta á la Diputacion en las proximas sesiones que por Abril celebre para que en definitiva resuelva lo procedente = Tal es el sentir de la Comision: la superioridad de S. E. no obstante acordará lo mas acertado = Victoria 17 de Enero de 1891 = Tomas Salazar = Vicente Gonz. de Echavarrri = Felix Arrese

El 2.º en la instancia de D. Samuel Iturrate, vecino de Sarria, reclamando sobre perjuicios que dice se le irrogan por obstruccion de servidumbres

Don Samuel Iturrate, vecino de Sarria, reclama sobre los perjuicios que se le irrogan por obstruccion de servidumbres publicas.

Sobre la  
al Alcalde  
tira á las  
5877-78 al

públicas. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Montes y Caminos ha estudiado el expediente formado á instancia de Don Samuel Iturrate, vecino de Sarria, reclamando sobre perjuicios que dice se le siguen por obstrucción de servidumbres públicas y en su consecuencia tiene el honor de proponer á V.E. = 1.º Que se confirme en todas sus partes el acuerdo de la Comisión provincial de 16 de Abril de 1890 = 2.º Que con respecto á la cesión de unas pequeñas parcelas de terrenos hecha hace algunos años por el Ayuntamiento de Luya en favor de D. Esteban Santu, D. José Echavarría y D. Primito Murguía, puede V.E. aprobarlas dada su escasa importancia y el largo tiempo transcurrido. = 3.º Que se imponga á la Corporación municipal la obligación de colocar de asiento en los montes comunes 100 plantones de roble de la mejor calidad para el 31 de Enero de 1892, como compensación á las cantidades que recibiera por los expresados terrenos, no pudiendo exigirse responsabilidad personal al alcalde que presidía la Corporación municipal en la época de las ventas por no haberse averiguado con certeza el año en que se verificaron, advirtiéndose al Ayuntamiento de referencia para lo sucesivo, que se abstenga de hacer ventas de ninguna clase, sin las formalidades y permisos correspondientes = V.E. no obstante acordará lo más justo. = Victoria 28 de Enero de 1891 = Tomas Salazar = Vicente J. de Echavarrí = Félix Torrese"

También fué aprobado por mayoría, disintiendo el Sr. Presidente D. Laureano de Traxarabal, con lo que respecta á la multa de 15 pesetas impuestas, al alcalde del Ayuntamiento de Arruio, el informe emitido por la Comisión de Ha-

(Sobre la multa de 15 pesetas impuesta al alcalde del Ayunt.º de Arruio relativa á las cuentas municipales del ejercicio de 1877-78 al 1886-87.

cienda municipal en las cuentas municipales de aquel Ayuntamiento relativa á los ejercicios de 1877-78 al 1886-87 acordando se imponga al Alcalde la obligacion de dar cuenta á este Centro cada vez del estado en que tiene las cuentas y adelantos que haya hecho en ellas. El informe es el siguiente.

"Excmo. For. = La Comision de Hacienda municipal á la que encomendo S. C. informase sobre las cuentas municipales del Ayuntamiento de Tlaxiaco relativas á los ejercicios de 1877-78 al 1886-87 considerando que en el breve plazo de que pueda disponer no es posible hacer el estudio detenido que requiere unas cuentas tan complicadas y que tantas dificultades ofrecen segun se deduce de los informes obrantes en el expediente; considerando que en algunas de ellas ha sido necesario rectificar el cargo y data y sin embargo no han sido autorizadas por los cuenta dantes responsables, asi como tampoco lo estan otras cuyo cargo y data resulta el mismo; considerando que apercibido el For. Alcalde Presidente de la Corporacion municipal por comunicacion de 24 de Enero de 1890 á objeto que presentara en este Centro las referidas cuentas dentro del plazo improrrogable de quince dias no lo ha verificado hasta el 12 del actual; considerando que respecto á las cuentas de los años de 1885-86 y 1886-87 se ha presentado reclamacion por D. Paulino Trana, depositario de los fondos municipales en mencionado ejercicio quejandose de que no se le ha dado la intervencion debida; considerando que si bien y segun se hace notar en el informe general de las cuentas de 27

Sobre un in  
D. Echaran  
nidad de d  
para la lici  
de la ulti

de febrero de 1890, las mismas se hallan ya censuradas por la Junta Municipal, los pliegos de reparos que en ellas aparecen no tienen valor alguno toda vez no se hallan autorizados; es de parecer, salvo el mayor ilustrado de la Excm. Diputación, que proceda = 1.º Devolver dichas cuentas al Ayuntamiento de Anurris para que sean autorizadas con la firma entera de los que las rinden, así como también todas las diligencias de tramitación notificándose a los interesados los reparos que hayan ofrecido por si tienen por conveniente exponer contra ellos, y haciendo constar dicha notificación = 2.º Unir a las cuentas de 1885-86 y 86-87 la reclamación de D. Paulino Iruña a los mismos fines del número anterior = 3.º Imponer al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento la multa de 15 pesetas que hará efectiva en Tesorería de Provincia en término de 15 días a contar de la fecha en que se le comuniquen por su morosidad en el cumplimiento de las órdenes de la superioridad = Es lo que se cree en el deber la informante de proponer a S. E. por más que considera de necesidad el activar la ultimación de unas cuentas tan complicadas como las que motivan este informe = Casa palacio de Provincia a 28 de Enero de 1891 = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan Diaz de Bustos.

Sobre un informe emitido por el Diputado Sr. Echavarrí en el expediente de la comunidad de Altube respecto a concesiones para la liquidación de 28937 pesetas de débitos de la última guerra civil.

Se leyó y fue aprobado otro informe emitido por el Sr. Diputado D. Vicente G.ª de Echavarrí, en el expediente de la comunidad de Altube formada a consecuencia de repetidas instancias y concesiones para la liquidación de 28937 pesetas de débitos contraídos durante la última guerra civil. Dice el informe

Excmo. Sr. = El Diputado que suscribe encargado por S. E. de emitir un informe en el voluminoso expediente de la Comunidad de Altu-

881  
ve formado a consecuencia de repetidas instan-  
cias y concesiones para la liquidacion de 28937 pe-  
setas de débitos contraídos durante la última  
guerra civil; ha examinado con el debido de-  
terminimiento este importante expediente, sacando  
de su estudio la mas completa conviccion de  
ser imposible formar una liquidacion ver-  
dad, porque segun confesiones de los mismos  
jueces morales de la comunidad citados  
no es posible comprobar detalladamente  
las partidas si se tiene en cuenta que la  
gestion administrativa de los anteriores jue-  
ces, no ha sido todo lo regular que debiera;  
y la informalidad de los documentos y com-  
probantes aducidos compuestos aun casi en  
totalidad de recibos algunos de los cuales  
no han podido traerse al expediente por extra-  
vio en el archivo, de dicha comunidad; por  
todo lo cual, el suscribente propone a S. E. que  
en vista de la imposibilidad de verificar una  
liquidacion verdad de los recursos concedi-  
dos y los préstamos hechos desde la época de  
la guerra hasta la fecha, se exija a la comu-  
nidad de Altrove antes de concederse alguna cor-  
ta de materiales, remita a este Centro compro-  
bantes que justifiquen plenamente en forma  
legal los débitos que con dichas concesiones  
pretendan pagar no haciendo S. E. nueva con-  
cesion sin llenar estos requisitos. La superio-  
ridad de S. E. no obstante acordará lo que esti-  
me mas procedente. = Victoria 28 de Enero de  
1891 = Vicente G<sup>o</sup> de Echavarri

Sobre informe emitido por el Diputado Sr. Echavarri  
como Inspector de la imprenta provincial respec-  
to a la marcha de la misma

Igual aprobacion mereció otro informe  
emitido por el Señor Inspector de Impren-  
ta, D. Vicente G<sup>o</sup> de Echavarri, acerca de la

marcha de la Imprenta provincial, y S. E. acordó que ha visto con agrado el interés con que desempeña su cometido dicho Sr. Inspector haciéndose extensivo el voto de gracias que propone para el Regente y demás dependientes al expresado Sr. Diputado y que pase el informe á la Comisión de Hacienda provincial para que lo tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto. Dicho informe dice así:

“Excmo. Sr. = En ninguna ocasión cree el Diputado abajo firmante que es más necesario dar cuenta á S. E. de la marcha de la Imprenta provincial que en la presente en que se halla puesto á discusión en la mayoría de las Diputaciones de España el problema de la conveniencia ó inconveniencia de instalar estas dependencias por cuenta del erario provincial, dados los múltiples contratiempos y dispendios que á muchas de las Corporaciones ha ocasionado la formación del último censo electoral. Por otra parte como delegado de S. E. en el anunciado Centro se cree el Diputado inspector en el ineludible deber de darle estrecha cuenta de los trabajos llevados á cabo durante los catorce meses que ha actuado la última Comisión provincial, para que esta ilustrada corporación con sus superiores luces pueda apreciar los resultados obtenidos y aconsejar los medios y reformas pertinentes para mejorar el servicio en pro de sus administrados por quienes tan celosamente vela. = Durante el tiempo indicado, el Centro provincial en que tengo el honor de representar á S. E. ha llevado á cabo trabajos de verdadera importancia. = Los ingresos ordinarios para las oficinas de esta Corporación ascienden á 342 originales, que justipreciados como todos los demás que siguen por personas piritas representan un valor de 3.913 peset. 38 cent. = Las listas electorales

publicadas por mandato de la Ley, actualmente  
derogadas en el mes de Enero de 1890, fueron valo-  
radas en 1000 pesetas. = El papel invertido en docu-  
mentacion impresa para los Ayuntamientos de  
la Provincia sin contar los gastos de impresion  
que se rebaja por hacerse en épocas en que no  
hay otros trabajos, por cuyo motivo salen aque-  
llos sumamente beneficiados, asciende á 530  
pesetas. = Los gastos del Boletín Oficial, suman  
1670 pesetas. = El material facilitado á las depen-  
dencias y oficinas de S. E. á precio de factu-  
ra ó sea de fábrica es el siguiente. = Papel en res-  
mas 1157 pesetas. = Sobres de oficio y cartas 78 pesetas.  
= Encuadernacion de 15 tomos de la Gaceta 15  
pesetas. = Id de 100 carpetas para el censo y 118  
para otros usos 105 pesetas. = Dos libros Diario y  
Mayor (1889) para Instruccion pública 17 pesetas.  
= Seis para actas de la Diputacion 187 pesetas. 50 cent. =  
Dos libros Diario y Mayor (1890) para Instruccion  
pública 2150 pesetas. = Como trabajo extraordina-  
rio y justipreciado en el minimum de este  
por personas inteligentes, dada la premura  
del tiempo en que fué impreso, los riesgos  
á que el editor se expone, el género de com-  
posicion y tamaño Desc. En el censo  
electoral debe tasarse en 6000 pesetas. que es  
lo que ha costado á otras provincias el in-  
scribir de electores inscrito en el nuestro. =  
Por todo lo cual puede calcularse sin temor  
á dar una tasacion sin siquiera regular  
sino baja á los trabajos de imprenta, que  
los ingresos de dicho establecimiento son  
14.026 30 pesetas. = Los gastos ordinarios han  
sido los siguientes. = Gornales, papel para  
impresion, contribuciones, otros pequeños gas-

toz y papel blanco adquirido para poder surtir las  
 oficinas 8016'97 pest. = Doz sellos uno de metal y otro  
 de Canchonc para la Junta del censo 25'50 pest. =  
 Otro idem para la Comision provincial 12 = Un mi-  
 nerador mecánico sistema reformado 90. = Y los gas-  
 toz extraordinarios son: = Compra de tipos cuadra-  
 dos o blancos y cajas para su colocacion 2.100 =  
 Id por la impresion del censo 1.130'26 = Idem por  
 la adquisicion de una estereotipia 472'52 pest. =  
 Sumados todos los gastos ascienden a 11.847 pest.  
 con 23 centimos. = El resultado puez de la Imprenta  
 provincial es que son los gastos pest. 11.847'23. =  
 Ingresos 14.026'38 = Cerrando con un superavit  
 de 3.179'15 = Como verá S.E. el resultado de la Im-  
 prenta no puede ser mas beneficioso para la Pro-  
 vincia, pues ademas del ahorro proporcionado de  
 las 3.179'15 pest, ha suministrado los impresos a  
 los Ayuntamientos por un precio ventajosísimo, pues  
 en ninguna parte pueden hacerlo en esta forma. =  
 Cree el exposante inutil hacer fijar a S.E. su aten-  
 cion sobre los trabajos llevados a cabo en el censo  
 electoral últimamente publicado, pues sabe la im-  
 portancia de este trabajo por los disgustos y desembolsos  
 que ha ocasionado a otras Diputaciones, teniendo la satisfaccion el que suscribe de mani-  
 festar que en la imprenta de su cargo, se ha con-  
 fecionado tambien parte del de la de Navarra  
 por solo el coste del material de su impresion,  
 pudiendo de este modo S.E. dar una prueba  
 mas de hermandad a esa provincia, que es una  
 de las que constituyen nuestro Laurac-bat. = Duran-  
 te los citados trabajos se han visto los grandes  
 ventajas que ha reportado el motor de gaz insta-  
 lado hace trez años y el Contador extractor coloca-  
 do a iniciativa del Regente Sr. Betolaza, pues sin

estos aparatos hubiera sido imposible verificar  
las tiradas en las premiosas circunstancias exi-  
gidas por la Ley, = Los demás trabajos de im-  
portancia son las listas electorales de Enero  
de 1890 y los dos estados resúmenes del proyecto  
de Estadística de Mayo del mismo año, tra-  
bajos ambos muy delicados y llevados á ca-  
bo con gran premura. = El libro de cuentas  
corrientes de Intervención infolio impreso  
y encuadernado, que se venia adquiriendo  
en la casa Delmas de Bilbao se ha hecho  
en este año en la Imprenta provincial y  
aunque con falta de elementos, no ha demus-  
trado la confeccion de dicho libro, que den-  
tro de breve plazo quizá no tengamos que  
recurrir fuera de la casa para esta clase  
de obras. = Por último la impresión del Bo-  
letín Oficial, que siempre venia cesando con  
déficit, se ha conseguido que en este periodo  
de un superavit á favor de la Diputación de  
455 pesetas cantidad suficiente á cubrir los gas-  
tos que puedan producirse por la confeccion de  
Boletines Extraordinarios = Entre los gastos ano-  
tados en el anterior resumen, se incluyen  
los nuevos tipos de imprenta, que por autori-  
zacion de S. E. fueron adquiridos y que van  
consignados en el presupuesto adicional y  
una máquina de estereotipia. = Era indis-  
pensable este aparato para una imprenta  
en la cual se repiten constantemente la com-  
posicion y tirada de los mismos estados  
y documentos impresos y puedo garantir  
á la Provincia de que en adquisicion pro-  
ducirá ventajas y economias grandísimas  
en estas dependencias. = Mas para comple-

tar el material y, con el fin de que los resultados sean mas importantes, es necesaria la adquisicion de una nueva maquina de imprimir que alterne en los trabajos con la existente sistema, Blauet, muy deteriorada por los años de servicio que cuenta. = La instalacion de dos mesas de plegar puez en casos extraordinarios hemos tenido que utilizar el comedor de las Reales habitaciones, muy distantes de la Inspeccion del Sr. Regente. = La construccion de nuevos galerines, de zinc. = La sustitucion de los actuales armazones ó clivaletes ya muy deteriorados por otros del mejor sistema, así como de algunas cajas, y en una palabra todas aquellas reformas imprescindibles y de una utilidad práctica innegable que constan en el presupuesto adicional que se somete á S. E. y que en total ascienden á 4.665 pes. que podrán indudablemente convenirse en uno ó dos ejercicios. = Si S. E. las aprueba, puede responder de que la imprenta podrá cumplir su cometido con una ventaja grandísima para el presupuesto provincial. = No quisiera terminar sin suplicar á esta Corporacion consigne un voto expreso de gracias para el Regente Sr. D. Primitivo I. de Betolaza por los grandes sacrificios que está haciendo en el cumplimiento de su deber (en ocasiones con perjuicio de su salud) y para todo el personal que en horas (horas) ordinarias y aun extraordinarias han superado los deseos del firmante en la manera de llevar á cabo sus obligaciones y que se le comunicue dicho acuerdo para su satisfaccion y estímulo. = Victoria 22 de Enero de 1891. = El Diputado Inspector de la imprenta = Vicente G<sup>o</sup> de Echavarri.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos

Curry = no  
L. de Kasarab

Richard S. MacLennan

24



Alfred Hamner  
Class 9

догод-РГН-МЛ-Ю-О'го

[illegible]

Sobre una  
Santiago de  
dia respect  
Junta adm  
por el conc